



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Facultad de Estudios Superiores Aragón

H. Consejo Técnico

OFICIO FESAR/CT/050/2017

LIC. MARIO MARCOS ARVIZU CORTÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA,
CONTINUA Y A DISTANCIA
PRESENTE

En sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, acordó:

Acuerdo No. 16134 Se aprueba el "**Reglamento Interno del Comité de Educación Continua de la FES Aragón**", propuesto por el **Lic. Mario Marcos Arvizu Cortés**, jefe de la División de Universidad Abierta, Continua y a Distancia, de esta Facultad, con fundamento en los artículos 35 y Segundo Transitorio del Reglamento General de Educación Continua, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Red de Educación Continua de esta Universidad, respectivamente.

Publíquese dicho Reglamento en la página web de esta Facultad, para conocimiento de la comunidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Nezahualcóyotl, Estado de México a 17 de febrero de 2017.
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO.



M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA.



C.c.p. Mtro. Pedro López Juárez, Secretario General. Presente.
Lic. José Francisco Salgado Rico, Secretario Administrativo. Presente.
Lic. José Guadalupe Piña Orozco, Secretario Académico. Presente.
Ing. Alexis Sampetro Pinto, Jefe de la Unidad de Planeación. Presente.

FMCH

2017 FEB 21 13:53

UNAM FES ARAGÓN
DUACYD 

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FES ARAGÓN

CAPÍTULO I OBJETIVO

Artículo 1.- El Comité de Educación Continua tiene como objetivos:

- I. Analizar y en su caso, aprobar eventos académicos de Educación Continua como congresos, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, talleres y aquellos que asuma como tales, así como, avalar actividades de Educación Continua programadas, ofertadas o impartidas por instituciones externas.
- II. Evaluar de forma periódica los programas de los eventos académicos que oferte Educación Continua.
- III. Propiciar eventos académicos que busquen la actualización y capacitación profesional, la ampliación y profundización de conocimientos y la formación curricular para acreditar asignaturas o actividades académicas, de los planes de estudio formales de las diferentes licenciaturas y programas de posgrado.
- IV. Promover que los eventos académicos de Educación Continua sean reconocidos por los correspondientes organismos públicos, privados o sociales, como actividades válidas para la certificación o recertificación profesional.

CAPÍTULO II FUNCIONES

Artículo 2.- Son funciones del Comité de Educación Continua:

- I. Conocer y cuidar que se cumpla la normatividad Institucional de Educación Continua
- II. Planear, programar, difundir y llevar a cabo todas las actividades de Educación Continua de la FES Aragón, ya sea dentro o fuera de la Facultad
- III. Supervisar, evaluar y avalar las actividades de Educación Continua que se programen y ofrezcan en la Facultad, incluso las que se desarrollen fuera de la institución
- IV. Promover y propiciar las buenas prácticas de las actividades de Educación Continua
- V. Evaluar cuantitativa y cualitativamente las actividades de Educación Continua
- VI. Avalar a los responsables académicos y expertos especialistas designados por Educación Continua
- VII. Conocer y validar el Plan e Informe Anual de Trabajo de Educación Continua
- VIII. Remover a los responsables académicos o a los expertos especialistas, en caso de incumplimiento de sus funciones u obligaciones

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN

Artículo 3.- El Comité está integrado por:

- I. Presidente: Jefatura de la División de Universidad Abierta, Continua y a Distancia
- II. Secretaria: Coordinación de Educación Continua
- III. Vocal 1. Jefatura de la División de Ciencias Sociales
- IV. Vocal 2. Jefatura de la División de Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías
- V. Vocal 3. Jefatura de la División de Humanidades y Artes
- VI. Vocal 4. Jefatura de la División de Estudios de Posgrado e Investigación
- VII. Vocal 5. Jefatura de Carreras SUAyED
- VIII. Vocal 6. Coordinación de Vinculación Académica
- IX. Vocal 7. Jefa del Área de Eventos Académicos de Educación Continua

CAPÍTULO IV FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 4.- Son funciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias
- II. Instruir a la Secretaria para que convoque a las sesiones
- III. Someter para su análisis y posible aprobación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por Educación Continua de la Facultad, las solicitudes de impartición de eventos académicos
- IV. Proponer para conocimiento y validación del Pleno, el Plan e Informe Anual de Trabajo de Educación Continua

Artículo 5.- Son funciones de la Secretaria:

- I. Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, por instrucción del Presidente
- II. Elaborar la minuta de cada sesión
- III. Registrar los acuerdos en el libro de actas
- IV. Integrar el Plan e Informe Anual de Trabajo de Educación Continua
- V. Poner a consideración del Presidente los asuntos a tratar en las sesiones
- VI. Presentar dictamen con opinión fundamentada del evento académico

Artículo 6.- Son funciones de los Vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones convocadas
- II. Analizar las propuestas de eventos académicos
- III. Presentar dictamen con opinión fundamentada del evento académico asignado

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 7.- El Comité de Educación Continua sesionará de manera ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se celebrarán preferentemente una vez al mes y las sesiones extraordinarias se realizarán cuando los asuntos a tratar lo requieran. Para determinar quórum en la sesión, se requerirá de cuando menos el cincuenta por ciento más uno de la asistencia de los miembros. En caso de ausencia del presidente del Comité de Educación Continua, la sesión será presidida por la Secretaria.

Artículo 8.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se desahogarán conforme al orden del día señalado en la convocatoria, que incluirá:

- I. Lista de asistencia
- II. Lectura de la minuta de la sesión anterior
- III. Asuntos para los que fue convocado el Comité
- IV. Asuntos generales

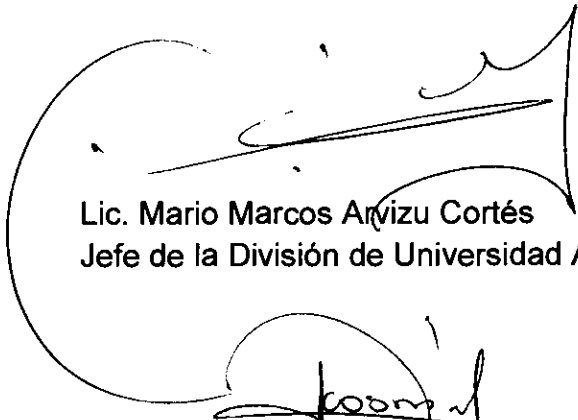
Las decisiones del Comité de Educación Continua serán tomadas por mayoría de votos.

TRANSITORIOS

Primero. - Los casos no previstos en el presente Reglamento, será facultad del Comité de Educación Continua, establecer las medidas necesarias que estime convenientes para la atención de los mismos.

Segundo. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

*Equipo de trabajo para la elaboración de la propuesta del Reglamento Interno del
Comité de Educación Continua de la FES Aragón*



Lic. Mario Marcos Arvizu Cortés
Jefe de la División de Universidad Abierta, Continua y a Distancia



Lic. Dulce María Acosta Hernández
Coordinadora de Educación Continua



Lic. Jorge Andrés Trejo Solís
Jefe de Carreras SUAyED



Lic. María del Carmen López Gómez
Coordinadora de Vinculación Académica de la DUACyD



Lic. Liliana Simey Avilés Rodríguez
Jefa del Área de Eventos Académicos de Educación Continua

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de enero de 2017